Ley del 12 de noviembre de 1925

Congreso Nacional.- Prorrógase hasta noventa las sesiones de la última legislatura.

FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto:el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- De conformidad con el artículo 40 de la Constitución Polítca de Estado, se prorroga hasta noventa las sesiones ordinarias de la presente legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de noviembre de 1925.

JOSE Q. MENDOZA.-FLAVIO ABASTOFLOR

Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.- Julio Téllez Reyes, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco años.

F.GUZMÁN.-M. Mogro Moreno.